

DECRETO EXENTO N° 237 /
CAUQUENES,
20 ENE. 2021

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Solicitud de Comodato del Club Adulto Mayor Fraternal de Pocillas Cauquenes, de fecha 03 de noviembre de 2020.-
- El acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 148 de fecha 05 de enero del 2021, según Certificado N° 1252 de fecha 05 de enero de 2021 extendido por la Sra. Secretaria Municipal.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, este Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.-
- Que, es necesario que esta organización territorial, sin fines de lucro mantenga un espacio físico, que les permitirá seguir contando con la infraestructura necesaria para poder realizar sus actividades sociales al servicio de la comunidad.-

D E C R E T O

1. **APRUEBASE**, la Renovación del **CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 12 de enero del 2021, celebrado entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde Titular don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR FRATERNAL POCILLAS**, representado por su presidenta doña **JULIA ESTER AGURTO MUÑOZ**, mediante el cual el Municipio hace entrega del inmueble denominado **SEDE SOCIAL**, emplazada en el terreno de una superficie aproximada de 802,00m², ubicado en Calle Colegio con Calle Bulnes, Sector Pocillas por un periodo de **CINCO** años.-
2. Téngase el Contrato de Comodato que se aprueba y el Decreto Exento N° 7951 de fecha 20.12.2017 que aprueba el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles entregados en Comodato, como parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Ilse Aramis Vilches
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado.
- c.c. DIDECO
- c.c. Contabilidad
- Archivo Jurídico.



Juan Carlos Muñoz Rojas
ALCALDE

- c.c. Control Interno
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes.

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.-/ IAV.-/ LAFJ.-/ MCC.-/ RPMM.-/ RGL.-/ nra-



CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 12 de enero de 2021, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, Chileno, Casado, C.I., RUT. N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466 de esta ciudad, y por la otra, el **CLUB DE ADULTO MAYOR FRATERNO, POCILLAS** de Cauquenes, representado por su presidente doña **JULIA ESTER AGURTO MUÑOZ**, RUT. N° 5.363.307-2, domiciliado en El Olivo Camino. a Pocillas, han convenido lo siguiente:

- PRIMERO :** La I. Municipalidad de Cauquenes, es dueña del terreno inscrito a fojas 275, N° 515 correspondiente al Registro de Propiedad del año 1995 del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, de una superficie aproximada de 1.723,08 M2, con los siguientes deslindes generales: Norte: Miguel Justo Loyola Torres en 40,80 metros, separado por cerco; ESTE: Calle Colegio en 38,20 metros; SUR: Calle Bulnes en 42,00 metros; OESTE: Marcelina Caro Toro en línea quebrada de 2 trazos de 21,25 y 23,10 metros, separado por cerco, que será objeto del presente contrato de comodato.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato al **CLUB DE ADULTO MAYOR FRATERNO DE POCILLAS**, parte del terreno de una superficie de 802,00 M2, denominado **SEDE SOCIAL**, individualizado en la cláusula primera.
- TERCERO:** El **CLUB DE ADULTO MAYOR FRATERNO DE POCILLAS**, solo deberá destinar el inmueble materia del presente contrato de comodato, como Sede Social de la Organización, al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del presente contrato.
- CUARTO:** Será de cargo exclusivo de la comodataria, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato de comodato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado y conservación del mismo.
- QUINTO:** También será de cargo exclusivo de la comodataria todas las construcciones, reparaciones y mejoras que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin que se destina, previa autorización Municipal, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la I. Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario, sin detrimento.
- SEXTO:** La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de la administración llevada por las organizaciones individualizadas en la comparecencia y además de los cuidados a los cuales el comodataria se ha obligado en este acto. El supervisor será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración, y su vigencia se extenderá por **CINCO AÑOS**, pudiendo renovarse si las partes así lo acordaren por escrito vencido el plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad está facultada para poner término al Contrato de Comodato, en cualquier momento sin necesidad de calificar la circunstancia y siendo una atribución facultativa y privativa del Municipio.

Además, la I. Municipalidad de Cauquenes podrá ponerle término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, cuando hubiere un incumplimiento grave por parte del comodatario de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato.

También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringere el Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato, aprobado por Decreto Exento N° 7951 de fecha 20 de Diciembre de 2017, el cual forma parte de este Contrato y cuyo texto se anexa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La Personería de don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta del Decreto Alcaldicio N° 3.399 de fecha 06 de diciembre de 2016, y Decreto Alcaldicio N° 3347 de fecha 29 de diciembre de 2020, el cual Prorroga el Mandato de Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes; la personería de doña **Julia Ester Agurto Muñoz**, para representar al **Club de Adulto Mayor Fraterno de Pocillas**, el cual consta del Certificado de Directorio Persona Jurídica sin fines de Lucro, de fecha 20 de agosto de 2020, Folio N° 500341552832, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Para constancia firman:

CLUB DE ADULTO MAYOR FRATERO
Pers. Jurídica N° 178616 del 01-09-2014
RUT. 65.091.322 - 1
Sector Pocillas - Comuna Cauquenes


JULIA ESTER AGURTO MUÑOZ
PDTA DEL CLUB DE ADULTO MAYOR
FRATERO DE POCILLAS.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES